GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el CONVENIO. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de* ***contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACION	27 DE JUNIO 2025
LUGAR DE EXPEDICION	Ibagué - Tolima
RESPONSABLE	**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS** Secretaria de infraestructura y hábitat-ordenador del gasto
OBJETO	**" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO**: SSEPI: 2024-73000-022 **Nombre del Proyecto**: **Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento del Tolima** **BPIN: 2024004730030** **Plan de Desarrollo:** con seguridad en el territorio 2024-2027 **Pilar:** innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente **Programa:** infraestructura vial con innovación para el Tolima **Programa presupuestal**: infraestructura de red vial regional **Código Meta:** P2S24MP8 **Descripción de la meta**: 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. **Objeto específico:** realizar mantenimiento periódico y/o rutinario en las vias secundarias y terciarias del departamento del Tolima. **Actividad:** realizar mantenimiento red vial terciaria (convenios) **Proyecto:** Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento del Tolima **Subproyecto:** mantenimiento de la infraestructura vial terciaria para el municipio de PRADO, Tolima **ID MGA:** 1458058 **Numero subproyecto:** SSEPI 2024-73000-022-013
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, Plan de acción y MGA del macro proyecto, expedido por la Secretaria de Planeación y TIC. Y Se adjunta Subproyecto, viabilizado por la secretaria de Planeación y TIC con código SSEPI: 2024-73000-022-013.

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaria de INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"**, en su eje estratégico **"PILAR 2 – INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE"**, , en el Programa **"INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACIÓN PARA EL TOLIMA "**, en el sector **"TRANSPORTE",** en el Proyecto **"DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"-BPIN 2024004730030,** el cual impacta la meta de producto "P2S24MP8-1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas ",

Los proyectos se encuentran enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"

- ✓ En el Pilar No. 2 "INNOVACION PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE".
- ✓ Programa: INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACION PARA EL TOLIMA
- ✓ Sector: TRANSPORTE
- ✓ Proyecto: DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA
- ✓ La meta que impactan "P2S24MP8-1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas ".

DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo de estos proyectos se basa en apoyar a los municipios para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y transitabilidad de la red vial de tercer Orden a cargo de los municipios, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías terciarias del Departamento y en la malla vial rural de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías de tercer orden del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante, por lo que se hace necesario la adquisición de combustible para la maquinaria amarilla del municipio con el fin de realizar actividades de mantenimiento vial, para garantizar la movilidad vial.

Para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 59.997.600) y el municipio de PRADO un aporte por VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE,** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. adicional El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución al proceso contractual que se adelante en pro del cumplimiento del convenio.

Valor Total Convenio: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 89.197.600) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto departamental 0262 del 2021, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima otorgó Aval Sectorial FAVORABLE de fecha 30 de mayo de 2025.

De acuerdo a las consideraciones legales precitadas es necesario celebrar convenio interadministrativo con el municipio de PRADO Tolima, por poseer capacidad técnica y operativa para la ejecución de este tipo de actividades.

El cooperante para la elaboración de la propuesta deberá seguir los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la prestación de los servicios a contratar.

Es de anotar que el presente proceso de selección se enmarca en el proyecto de inversión denominado "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima, en la actividad realizar mantenimiento red vial terciaria (convenios), Cuyo horizonte de ejecución quedó para la vigencia 2024 – 2027, siendo actualizado para la vigencia 2025, para dar cumplimiento a la meta denominada P2S24MP8
Descripción de la meta: 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.
, contenidas en el plan de desarrollo Con seguridad en el Territorio 2024-2027

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS

2.1.2.ALCANCE

El proyecto contempla realizar el mantenimiento a 162 Km de red vial terciaria del Municipio de PRADO, donde la alcaldía pone a disposición la maquinaria amarilla, volquetas, mantenimiento preventivo y correctivo y su respectivo personal operativo. La Gobernación del Tolima aporta recursos económicos para la adquisición del combustible para la operatividad de la maquinaria y volquetas aportadas por el municipio.

Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al Municipio de PRADO – Tolima, en el mantenimiento de la infraestructura vial terciaria. A través del suministro de combustible para la maquinaria pesada se realizara mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener las vías terciarias en las mejores condiciones y favorecer a la comunidad en sus labores diarias.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente en la red vial de tercer orden del Departamento a cargo de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar apoyar a los municipios para la realización de actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en vías de tercer orden del Departamento, realizando aporte en recursos para la compra de combustible para la operación y puesta en marcha de la maquinaria amarilla y volquetas adscritas a los entes territoriales, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

El Departamento del Tolima cuenta aproximadamente con 13000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Por lo anterior el Municipio de prado, presentó a la secretaria de infraestructura y Hábitat un proyecto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA EL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA". el cual fue viabilizado técnicamente 25 de abril de 2025, en el cual el municipio pone a disposición de la ejecución del proyecto la siguiente maquinaria:

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	MODELO
VOLQUETA SENCILLA OLN 378	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300SBA	2020
VOLQUETA SENCILLA OLN 379	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300SBA	2020
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB93R-5E0	2022
MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD535-5	2022
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW 177 D-5	2022

Así mismo, según las certificaciones emitidas por el Municipio, las cuales hacen parte integral del proyecto, se pretende realizar la intervención a las siguientes vías del municipio de PRADO:

N°	TRAMO	KM
1	K9-PORTACHUELO	5,5
2	PORTACHUELO-PEDREGAL	5
3	PEDREGAL-MALTA	7,5
4	MALTA-OJO DE AGUA	2,5
5	MALTA-FIQUE	18,5
6	FIQUE-BALKANES	7
7	BALKANES-CRUCE MONTOSO	5,5
8	PEDREGAL-ACO	9
9	ACO-ALTAGRACIA	5,5
10	ALTAGRACIA-VEGONES	6,5
11	ALTAGRACIA-MONTOSO	9,5
12	MONTOSO-EL CRUCE	3
13	EL CRUCE - ALTAMIRA	3,5
14	EL CRUCE-VEGONES	3,5
15	ALTAMIRA-BELLOHORIZONTE	3,5
16	PRIMAVERA - RIO MAGDALENA	2,5
17	CHENCHITO - RIO PRADO	6
18	VIRGINIA - CANAL S21	3,5
19	CATALAN - RIO MAGDALENA	3
20	CONCHAL - ESCUELA - CANAL	6,5
21	PEÑON ALTO PARTE BAJA-TORTUGAS	13
22	TORTUGAS - YAVI	18
23	LA CHICA - CALLEJON INDIGENAS-PEÑON ALTO PARTE ALTA-TORTUGAS	14
LONGITUD TOTAL DE TRAMOS		**162**

Finalmente, el Banco de proyectos de inversión Departamental emitió la Certificación con fecha del 30 de mayo del 2025, mediante la cual se ***VIABILIZA*** el proyecto para ejecución del presupuesto de la vigencia 2025.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONVENIO: CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - DECRETO 1082 ART. 2.2.1.2.4.4 Y demás normas concordantes.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **cuatro meses y quince días** (4.5) meses para el presente convenio interadministrativo contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, los cuales se ejecutaran de acuerdo al cuadro a continuación:

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
Proceso Precontractual	X	X																		
Ejecución del Mantenimiento de la vía			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Liquidación y Cierre																	X	X		

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del convenio interadministrativo es el municipio de PRADO - Tolima.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presupuesto estimado para el presente convenio interadministrativo que tiene como objeto " **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA** ", asciende a la suma : **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 89.197.600) M/CTE.** para la compra de combustible y el mantenimiento de vías del municipio.

APORTE GOBERNACIÓN:

La gobernación del Tolima realizara un aporte por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 59.997.600)** para la compra de combustible.

APORTE COOPERANTE:

El municipio realizara un aporte por valor **por VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE,** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. adicional El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución al proceso contractual que se adelante en pro del cumplimiento del convenio.

2.2.5. Fuente de Financiación: El CONVENIO se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indigenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento basico	
Atencion integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN
SIAFF	03-3.24.2402.0600.01-2.3.4.02.04-7888	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	59.997.600	59.997.600
APORTE MUNICIPIO PRADO BIENES Y SERVICIOS				**29.200.000**
TOTAL				**$ 89.197.600**

BPIN	**BPIN:** 2024004730030

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO:

El municipio deberá hacer apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio y el valor del aporte del Departamento se hará de la siguiente manera:

a) **DESEMBOLSO ANTICIPADO:** El Departamento entregará al **COOPERANTE** el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte, previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** El Departamento entregará un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales de ejecución las cuales deben corresponder al 50 % de la ejecución.

c) **ULTIMO DESEMBOLSO:** Este será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su

carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	**JULIO CESAR GALLO ORTIZ**
No. De Cedula de ciudadanía:	**1.110.446.246**
Dependencia:	**Dirección de Infraestructura**
Cargo	**Director infraestructura**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA, HACIENDO ENTREGA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**

2. El municipio de PRADO – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de PRADO – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNO MECÁNICA Y PÓLIZAS TODO RIESGO de la maquinaria descrita en el certificado de aportes anexo; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de PRADO – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de PRADO – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de PRADO – Tolima.
8. El municipio de PRADO – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El municipio de PRADO – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de PRADO - Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención; ii) registro fotográfico del antes y después de la intervención; iii) relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio; iv) la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11. El municipio de PRADO – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12. En municipio de PRADO – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de PRADO – Tolima con el nombre del convenio.

15. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
16. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
17. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
18. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
19. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
22. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interadministrativo.
23. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interadministrativo.
24. .Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas.

PRESUPUESTO

EQUIPO	CONSUMO DIARIO GALON/DIA	CONSUMO PROMEDIO GALON/HORA	DIAS LABORALES	GALONES TOT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
VOLQUETA SENCILLA OLN 378	9.50	1.1875	72	684.00	$ 13,000.00	$ 8,892,000.00
VOLQUETA SENCILLA OLN 379	9.50	1.1875	72	684.00	$ 13,000.00	$ 8,892,000.00
RETROEXCAVADORA KOMATSU	18.00	2.2500	72	1296.00	$ 13,000.00	$ 16,848,000.00
MOTONIVELADORA KOMATSU	13.10	2.3875	72	1375.20	$ 13,000.00	$ 17,877,600.00
VIBROCOMPACTADOR	8.0	1.0000	72	576.00	$ 13,000.00	$ 7,488,000.00
TOTAL						$ 59,997,600.00

N°	TRAMO	KM	DIAS	CONSUMO DIARIO	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	K9-PORTACHUELO	5.5	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
2	PORTACHUELO-PEDREGAL	5	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
3	PEDREGAL-MALTA	7.5	4	64.10	256.4	$ 13,000.00	$ 3,333,200.00
4	MALTA-OJO DE AGUA	2.5	2	64.10	128.2	$ 13,000.00	$ 1,666,600.00
5	MALTA-FIQUE	18.5	8	64.10	512.8	$ 13,000.00	$ 6,666,400.00
6	FIQUE-BALKANES	7	4	64.10	256.4	$ 13,000.00	$ 3,333,200.00
7	BALKANES-CRUCE MONTOSO	5.5	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
8	PEDREGAL-ACO	9	5	64.10	320.5	$ 13,000.00	$ 4,166,500.00
9	ACO-ALTAGRACIA	5.5	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
10	ALTAGRACIA-VEGONES	6.5	4	64.10	256.4	$ 13,000.00	$ 3,333,200.00
11	ALTAGRACIA-MONTOSO	9.5	4	64.10	256.4	$ 13,000.00	$ 3,333,200.00
12	MONTOSO-EL CRUCE	3	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
13	EL CRUCE - ALTAMIRA	3.5	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
14	EL CRUCE-VEGONES	3.5	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
15	ALTAMIRA-BELLOHORIZONTE	3.5	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
16	PRIMAVERA - RIO MAGDALENA	2.5	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
17	CHENCHITO - RIO PRADO	6	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
18	VIRGINIA - CANAL S21	3.5	2	64.10	128.2	$ 13,000.00	$ 1,666,600.00
19	CATALAN - RIO MAGDALENA	3	1	64.10	64.1	$ 13,000.00	$ 833,300.00
20	CONCHAL - ESCUELA - CANAL	6.5	3	64.10	192.3	$ 13,000.00	$ 2,499,900.00
21	PEÑON ALTO PARTE BAJA-TORTUGAS	13	5	64.10	320.5	$ 13,000.00	$ 4,166,500.00
22	TORTUGAS - YAVI	18	5	64.10	320.5	$ 13,000.00	$ 4,166,500.00
23	LA CHICA - CALLEJON INDIGENAS-PEÑON ALTO PARTE ALTA-TORTUGAS	14	5	64.10	320.5	$ 13,000.00	$ 4,166,500.00
LONGITUD TOTAL DE TRAMOS		162	72		4615.2	TOTAL	$ 59,997,600.00

Página 11

APORTE MUNICIPIO

Que el Municipio de Prado – Tolima, en el marco del proyecto de inversión denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA EL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA"**, realizará una cofinanciación para la ejecución del respectivo convenio, mediante la entrega de recursos **EN ESPECIE**, consistentes en la disponibilidad de maquinaria y vehículos, cuyo valor financiero asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE.**

Para tal fin, el municipio dispone del siguiente parque automotor, con sus respectivos operarios, a saber:

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	MODELO	OPERARIO/CONDUCTOR
VOLQUETA SENCILLA OLN 378	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300SBA	2020	1
VOLQUETA SENCILLA OLN 379	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300SBA	2020	1
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB93R-5E0	2022	1
MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD535-5	2022	1
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW 177 D-5	2022	1

Nota: el presupuesto anterior refleja el suministro de combustible aporte que realiza el departamento. Y EL APORTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el municipio.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONVENIO a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto .
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del CONVENIO.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
7. Velar por que se Giren al municipio los recursos a cargo del departamento, para el desarrollo del presente CONVENIO .
8. Velar porque los recursos materia del presente CONVENIO se destinen a la ejecución estricta de su objeto.
9. Apoyar al municipio en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo.
10. Permitir la intervención de la vía objeto del CONVENIO, cuando sea del caso.
11. Suministrar al municipio las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras.

12. Las demás que en desarrollo de este CONVENIO sean requeridas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de contratación directa

Que el presente CONVENIO Interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la ley 1150 de 2007 articulo 2. ley 80 de 1993..

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política, permite la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos de Cooperación

Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4: *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor Estimado:

El Departamento del Tolima – La secretaria de infraestructura y hábitat, tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económico del contrato los precios unitarios del mercado y lo establecido en el análisis del sector obra publica por Colombia para la cual se anexa justificación técnica, los cuales fueron verificadas por la dirección de infraestructura y su equipo de especialistas, y en la Secretaria de Planeación en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando Para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 59.997.600) y el municipio de PRADO un aporte por VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE,** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

adicional El municipio realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución al proceso contractual que se adelante en pro del cumplimiento del convenio.

Valor Total Convenio: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 89.197.600) M/CTE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Los criterios esenciales para determinar quién será el municipio requerido para la ejecución del objeto del presente CONVENIO, será aquella que de manera previa haya presentado propuesta para viabilizar el proyecto denominado **" Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento del Tolima "** ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y Tic con código SSEPI: 2024-73000-022.subproyecto mantenimiento de la red vial terciaria en el municipio de PRADO, tolima , que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado por la falta de mantenimiento, rehabilitación y construcción de vías.

El municipio será el garante de la ejecución de las actividades contractuales.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**	

Estimación del riesgo:	En la ejecución del CONVENIO puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el CONVENIO, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del CONVENIO.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del CONVENIO y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el CONVENIO o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del CONVENIO a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del CONVENIO, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**

Estimación del riesgo	**Devaluación del peso colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del CONVENIO no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el CONVENIO y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER OPERACIONALES**
Estimación del riesgo:	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONVENIO (parcial o total) por parte del contratista, Contagio de COVID19 del personal involucrado en el proceso
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones, Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONVENIO a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del CONVENIO a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis meses mas
	Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Firma: _____ **Nombre: SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS** **Cargo:** secretaria De infraestructura y hábitat – ordenadora del gasto	**Firma:** _____ **Nombre: JULIO CESAR GALLO ORTIZ** **Cargo: Director de Infraestructura** Supervisor

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo.Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS	Secretaria de infraestructura y habitat		
Revisado por:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ	Secretaria de infraestructura y habitat		
Elaborado por:				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.